

SALTA, 08 AGO 2022

№ 00244

Expediente Nº 14.082/2016

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.082/2016, en el que recayera la Resolución CS Nº 239/17, por la que se designa, en carácter de Regular, a la Ing. Silvana Elizabeth CASTILLO en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Semiexclusiva, para la asignatura "Investigación Operativa" de Ingeniería Industrial; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Nº 0596/22, la docente solicita licencia extraordinaria, con goce de haberes, en el mencionado cargo, para finalizar la redacción y presentación de la tesis correspondiente a la carrera interinstitucional de Doctorado en Ingeniería Industrial, a partir del 24 de mayo de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que, habiendo sido necesario practicar una serie de diligencias a fin de determinar la procedencia y el encuadre de la licencia solicitada, la Comisión de Reglamento y Desarrollo, recién contó con el expediente en estado de resolver, en su Reunión de fecha 5 de julio de 2022.

Que el Inciso a) del Artículo 15 del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNSA, puesto en vigencia mediante Resolución R Nº 343-83, expresamente contempla el otorgamiento de licencia para la *"realización de actividades académicas, científicas o culturales [...] mientras duren tales razones y por un plazo no mayor de tres (3) años"*, aclarando que *"serán con goce de haberes, si la actividad a cumplir, a juicio de la autoridad competente, tuviera relación directa con la función específica a cargo del peticionante, y no fuera posible por razones de lugar o tiempo un cumplimiento simultáneo razonable"*.

Que, asimismo, el Inciso e) "Licencia por razones de estudio" del Apartado I.- "CON GOCE DE HABERES" del Artículo 49 "Licencias Extraordinarias", del CONVENIO COLECTIVO PARA LOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES, homologado por Decreto Nº 1246/15, establece que *"los docentes regulares que cuenten con un mínimo de dos (2) años de antigüedad en la Institución Universitaria Nacional, podrán solicitar licencia con goce de haberes para realizar estudios en el país o en el extranjero, la que podrá ser*



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)
4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

50° ANIVERSARIO DE LA UNSa.
"Mi sabiduría viene de esta tierra"

LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

W00244

Expediente N° 14.082/2016

concedida previa resolución debidamente fundada por parte de la Institución Universitaria, de acuerdo con las siguientes pautas: 1 - Los estudios deberán ser previamente declarados de interés institucional por el cuerpo colegiado correspondiente. 2 – La licencia se otorgará como máximo por un (1) año pudiendo, según la naturaleza de los estudios, ser renovada por un período adicional de hasta un (1) año más” y agrega que “cuando los estudios tengan por objeto la obtención de un postgrado, estos períodos incluyen el plazo para la elaboración y presentación de la tesis correspondiente”.

Que la Ing. Silvana Elizabeth CASTILLO cuenta con la antigüedad exigida por la reglamentación transcrita precedentemente.

Que la carrera interinstitucional de Doctorado en Ingeniería Industrial, se dicta en red de Universidades, siendo la Facultad de Ingeniería de la UNSa uno de los nodos de la referida Red.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho N° 50/2022,

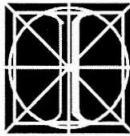
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su IX Sesión Ordinaria, celebrada el 27 de julio de 2022)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conceder licencia extraordinaria con goce de haberes, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 2022, a la Ing. Silvana Elizabeth CASTILLO, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular, con Dedicación Semiexclusiva, en la asignatura “Investigación Operativa” de Ingeniería Industrial, a fin de que la docente elabore la tesis de la carrera interinstitucional Doctorado en Ingeniería Industrial, que cursa en esta Facultad.

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada precedentemente, en el inciso a) del artículo 15 del Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la UNSa, puesto en vigencia mediante Resolución R N° 343-83 y en el Inciso e) del



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)
4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

50° ANIVERSARIO DE LA UNSa.
"Mi sabiduría viene de esta tierra"

LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

Expediente Nº 14.082/2016

Apartado I.- del Artículo 49 del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nº 1246/15.


ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 15 del citado Régimen de Licencias, la Ing. Silvana Elizabeth CASTILLO, deberá:

- 1) Presentar al Consejo Directivo, dentro de los noventa (90) días de concluida la licencia otorgada, un detallado informe acerca de los trabajos y estudios realizados.
- 2) Continuar prestando servicios en la Universidad por un período igual al doble de la licencia.

ARTÍCULO 4º.- Publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Escuela de Ingeniería Industrial; a la Ing. Silvana Elizabeth CASTILLO; a la Ing. Mónica Liliana PAIVA, en su carácter de Responsable de Cátedra; a la Dirección General Administrativa Económica; a los Departamentos Docencia y Personal y girar a la Dirección General Administrativa Económica para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI Nº 00244 -CD- 2022


Ing. JORGE ROMUALDO BERKHAN
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa


Ing. HECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa